

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARMIÑÓN****Calendario fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas 2020**

Se pone en conocimiento público el periodo cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al año 2020.

I. PLAZO DE PAGO

A) Periodo voluntario: del 1 de septiembre al 1 de noviembre de 2020.

El ayuntamiento se encargará de tramitar el cobro el día 16 de septiembre de 2020 de los recibos domiciliados.

B) Periodo ejecutivo: se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria de Álava en los artículos 70 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

II. LUGAR Y FORMA DE PAGO

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Los que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, podrán efectuarlo durante el periodo voluntario en entidad bancaria Kutxabank y mediante transferencia bancaria, recogiendo previamente el recibo en el Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Para acudir al ayuntamiento, y debido a las medidas de seguridad adoptadas para evitar la propagación del COVID-19, deberá solicitarse cita previa en el teléfono 945365088 o mediante correo electrónico aarminon@ayto.araba.eus

III. RECOMENDACIONES

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Armiñón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Armiñón, a 15 de julio de 2020

El Alcalde

JUAN MUÑOZ BARTOLOMÉ